

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la Ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en la cual se formuló imputación, el delito por el cual se procede y la pena impuesta en virtud del allanamiento a cargos, esta última determinante de la liberación definitiva de unos de los procesados en una fecha próxima, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto, identificado con el radicado 680016100000202200044 seguido contra **Alba Lucía Rodríguez Méndez** y otros por el delito de **extorsión agravada consumada y tentada en concurso homogéneo y sucesivo**.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guillermo Ángel Ramírez Espinosa', written over a circular stamp.

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA  
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la Ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en la cual se formuló imputación, el delito por el cual se procede y la pena máxima prevista, determinantes de la fecha de prescripción de la acción penal, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto, identificado con el radicado 680816300411201980001 seguido contra **María Margarita Castañeda Mejía** por el delito de **tráfico, fabricación o porte de estupefacientes agravado**.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guillermo Ángel Ramírez Espinosa', written over a horizontal line.

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA  
Magistrado